



Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2019

CE/PRO/254/19

CIRCULAR 19-003

DIRIGIDA A: CLIENTES

ASUNTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016 en los cuales se informan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica como herramienta de control fiscal, nos permitimos informar a todos nuestros clientes que PROASECAL SAS con NIT 830.079.375-8, fue autorizado por la Dian para facturar electrónicamente a partir del 19 de Febrero de 2019.

Por tal razón acogiéndonos al protocolo que para el efecto fue definido por la DIAN, los pasos a seguir son:

1. Las facturas generadas por la empresa se enviarán primero a la DIAN para su validación.
2. Acorde con el Decreto 2242 de 2015, las entidades deben informar a Proasecal la dirección de correo electrónico a la cual enviaremos la factura.
3. Las facturas que se envían al correo electrónico que las instituciones nos han comunicado para el efecto, ya han sido informadas y validadas por la DIAN.
4. Este procedimiento implica que no se anularán facturas, de manera que al enviar su orden de compra o autorización de compra, debe tener la certeza de lo que se está pidiendo. Para efecto de cambio solo se podrán emitir Nota Crédito o Nota Debito con la correspondiente copia a la DIAN.
5. La aprobación o rechazo de la factura debe ser notificada en un máximo de 48 horas; si en este plazo no se recibe el rechazo justificado, se dará por aceptada tácitamente, de acuerdo con lo establecido por la misma norma.
6. Los anexos que la entidad requiera como soportes de la factura se enviaran a la misma dirección, en un correo independiente para no interferir en el proceso con la DIAN.

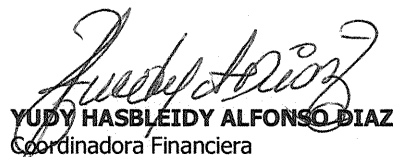
Agradecemos por favor tener presentes estos lineamientos para evitar inconvenientes que puedan afectar el cumplimiento legal de ambas partes ante la DIAN.

Para cualquier inquietud comunicarse con las líneas 6914847 Ext.125, 301 380 99 90 o al correo electrónico secretaria.contabilidad@proasecal.com

En espera de su valiosa colaboración.

Cordialmente,


CLARA EUGENIA MORALES CAMARGO
Gerente


JUDY HASBLEIDY ALFONSO DIAZ
Coordinadora Financiera